

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 336

15 de octubre de 2025

Presentada por la señora *Román Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a las condiciones actuales de las instituciones correccionales ubicadas en el Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, ~~particularmente~~ específicamente, el Centro de Detención del Oeste, en Mayagüez, y la Institución Correccional Guerrero, en Aguadilla, con el fin de examinar los servicios que reciben los confinados, las condiciones físicas de dichas instituciones, así como el acceso a las visitas familiares; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con su deber constitucional, tiene la obligación y responsabilidad de velar por el funcionamiento adecuado del sistema correccional del País. Parte de esa responsabilidad implica garantizar que los servicios y condiciones ofrecidos en nuestras cárceles cumplan con los estándares de dignidad humana y respeto a los derechos fundamentales de las personas allí recluidas.

En las pasadas semanas, se han recibido querellas y denuncias que apuntan a señalar posibles deficiencias en las condiciones de ciertas instituciones correccionales en la zona oeste, particularmente el Centro de Detención del Oeste, en Mayagüez, y la Institución Correccional Guerrero, en Aguadilla.

Entre ~~los señalamientos~~ las denuncias recibidas ~~se encuentran~~ asuntos destacan aspectos vinculados a la prestación de ~~relacionados con los~~ servicios médicos a la población ~~ofrecidos a los confinados~~, la calidad y suficiencia de ~~los alimentos~~ la alimentación provista, las condiciones de salubridad e infraestructura de las instalaciones, así como la ~~importancia~~ necesidad de asegurar garantizar el derecho de los confinados a recibir visitas ~~de sus familiares~~ en condiciones dignas y apropiadas ~~adecuadas~~.

Sin prejuzgar sobre la veracidad de ~~estas~~ las alegaciones, este Senado ~~entiende~~ estima y necesario realizar una investigación formal que permita ~~auscultar~~ examinar la situación actual ~~en estas~~ de dichas instituciones. El ~~interés~~ propósito es ~~constatar~~ corroborar la veracidad de las alegaciones ~~los hechos~~, identificar posibles deficiencias y, de ser necesario, ~~recomendar~~ formular recomendaciones y acciones correctivas dirigidas a ~~para~~ garantizar la seguridad, la salud y la rehabilitación de los confinados, así como el derecho ~~de sus familias~~ a mantener el contacto necesario con sus familiares ~~ellos~~.

Por lo tanto, resulta imperativo ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico ~~pertinente~~ a iniciar un proceso de investigación que incluya visitas, vistas públicas y requerimientos de información al Departamento de Corrección y Rehabilitación y a las administraciones de las instituciones mencionadas, a fin de rendir un informe completo a este Alto Cuerpo.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del
- 2   Veterano del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno
- 3   a las condiciones de las instituciones correccionales localizadas en el Distrito
- 4   Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, ~~particularmente~~ específicamente, el Centro de
- 5   Detención del Oeste, en Mayagüez, y la Institución Correccional Guerrero, en
- 6   Aguadilla.

1        Sección 2.- Sin constituir una limitación, para llevar a cabo la ~~Dicha~~ investigación, la  
2 Comision podrá ~~deberá examinar, lo siguiente:~~

3        (a) Realizar visitas oculares para ~~de inspeccionar~~ inspección al inmueble las  
4 instalaciones, ~~para~~ evaluar su estado físico, estructural y funcional.

5        (b) Solicitar un informe detallado de los servicios médicos y de salud  
6 ofrecidos a los confinados.

7        (c). Evaluar la calidad y suficiencia de los servicios de alimentación ofrecidos a  
8 ~~los confinados y confinadas~~ la población confinada.

9        (d) Solicitar y revisar la documentación, informes y registros relacionados con  
10 el mantenimiento y administración de las instituciones correccionales.

11        (e) Evaluar el acceso y las condiciones en que se llevan a cabo las visitas de los  
12 familiares de los confinados.

13        Sección 3.- La Comisión estará autorizada a celebrar vistas públicas o  
14 ejecutivas, expedir citaciones, ordenar la comparecencia de testigos, tomar  
15 deposiciones y requerir la presentación de documentos, datos o informes que estime  
16 necesarios para cumplir con el propósito de esta Resolución.

17        Sección 4.- La Comisión deberá rendir un informe detallado con los hallazgos,  
18 conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días a partir  
19 de la aprobación de esta Resolución.

20        Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
21 aprobación.